

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 565/04 donde se reglamentan los proyectos de Declaración de Interés Municipal, de Interés Legislativo, de Interés Comunitario y de Interés Social;
El Programa Jóvenes y Memoria de la Comisión Provincial por la Memoria, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover en los jóvenes el sentido y la valoración crítica del pasado como parte del proceso de construcción de su identidad y de su compromiso con la sociedad a la que pertenecen, en el marco del proceso de profundización de la democracia.

Que la escuela es el ámbito propicio para el desarrollo de este tipo de proyectos, en los cuales son los jóvenes los protagonistas de la historia y son ellos quienes eligen y desarrollan los proyectos de investigación.

Que por primera vez, se desarrollaron 7 proyectos de diferentes establecimientos educativos de las localidades de La Viruta, Punta del Indio, Pipinas y Verónica, siendo esto un gran avance en la formación de una juventud participativa y comprometida.

Que uno de los objetivos principales del programa es promover el análisis crítico de los jóvenes en referencia a diferentes problemáticas de la realidad de su propia comunidad y su pasado reciente.

Que la violencia en cualquiera de sus formas, la discriminación y el racismo está cada vez mas presente en la vida cotidiana de todos, y en todos los ámbitos de la vida.

Que el proyecto “Ojos que no ven...???” trata esta temática de la diversidad y la otredad, en historietas e imágenes que cuentan situaciones cotidianas de discriminación, prejuicios, racismo, xenofobia, etnicidad y demás vulneraciones a los derechos humanos y violencia social.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Declarar de **INTERÉS EDUCATIVO** al proyecto del Programa “JÓVENES Y MEMORIA” de la Comisión Provincial por la Memoria “OJOS QUE NO VEN...???” realizado por los alumnos de la E.S.B. N° 1 de Verónica.-

Artículo 2°): Solicitar al Departamento Ejecutivo el auspicio de este importante evento educativo/cultural.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

Registrada bajo el N° 49/12.-